OFFICE of the INSURANCE COMMISSIONER
WASHINGTON STATE

Pérdidas por inundaciones y solicitud de asistencia de la FEMA

En general, las pérdidas por inundaciones no están cubiertas por las pólizas de seguro de propietarios de viviendas o comerciales. Debe tener una póliza de seguro contra inundaciones independiente adquirida a través del Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones (National Flood Insurance Program, NFIP) de la Federal Emergency Management Agency (FEMA). Si no tiene una póliza de seguro contra inundaciones, puede presentar un reclamo para obtener ayuda a través de la FEMA.

Preguntas frecuentes sobre la asistencia de la FEMA

¿Cómo presento un reclamo ante la FEMA?

Llame a la línea de solicitudes de la FEMA al 1-800-621-FEMA (3362) o visite https://www.fema.gov/assistance/individual. Prepárese para responder preguntas sobre sus ingresos, seguros y cualquier daño a su residencia y sus necesidades de vivienda. La FEMA puede tardar entre 30 y 180 días para tomar una decisión, una vez que reciba su solicitud completa. Las apelaciones pueden tardar hasta 90 días.

¿Qué daños cubrirá la FEMA?

El Programa de Personas y Hogares (Individuals and Households Program, IHP) de la FEMA ayuda con cualquier necesidad relacionada con un desastre. Si tiene una póliza de seguro contra inundaciones, la FEMA solo lo ayudará a pagar estos gastos después de que su seguro haya pagado. Ayuda con los costos de lo siguiente:

- Vivienda temporal o asistencia para el alquiler
- Reparaciones del hogar para que este sea seguro, higiénico y funcional
- Reemplazo de bienes personales esenciales (es decir, camas, colchones, refrigerador, estufa, etc.)
- Asistencia para otras necesidades (Other Needs Assistance, ONA): médica, de limpieza, de transporte, de mudanza o de almacenamiento, etc.

Los pagos de la FEMA no se pueden utilizar para pagar su deducible y no cubrirán los costos de reconstrucción.

¿Cómo decide la FEMA cuánto dinero darle?

La FEMA no duplicará lo que el seguro ya pagó ni el dinero que usted recibe de la asistencia para la gestión de emergencias. Calcula cuánto recibirá en función de su documentación de daños, cualquier pago de seguro que haya recibido, estimaciones de los inspectores y cualquier necesidad elegible relacionada con el desastre.

¿La FEMA pagará por la pérdida de alimentos?

Sí, la FEMA puede brindar asistencia para necesidades graves, incluidos los costos de alimentos, generalmente como un pago único por hogar hasta un monto establecido (recientemente alrededor de $790 para desastres elegibles).

¿Qué pasa si no puedo reconstruir mi casa como era antes?

Si no está de acuerdo con la cantidad de asistencia proporcionada, puede apelar la decisión de la FEMA y proporcionar más información. La FEMA no proporciona montos de valor de reposición para artículos dañados ni asistencia para artículos no esenciales. Solo proporciona subvenciones para reparaciones destinadas a hacer que una vivienda sea segura, accesible y funcional.

Contacto: Office of Insurance Commissioner | oiccodr@oic.wa.gov

Si ya comencé a limpiar, ¿aún puedo obtener ayuda para cubrir esos gastos?

Sí. Conserve los recibos de reparación y documente o fotografíe el daño siempre que sea posible. Los inspectores de la FEMA están capacitados para reconocer los daños causados por un desastre y analizarán dichos daños con usted.

Como inquilino, ¿para qué tipos de asistencia de la FEMA podría ser elegible?

La asistencia financiera para inquilinos puede cubrir gastos de alojamiento a corto plazo, fondos para cubrir el alquiler a corto plazo, fondos para reemplazar o reparar la propiedad personal necesaria, incluido un vehículo, y gastos médicos, dentales, de cuidado infantil, de mudanza y de almacenamiento no asegurados.

¿Por qué mi vecino recibió más dinero del que yo recibí por las reparaciones?

Cada caso es diferente y cada solicitante tiene necesidades únicas. En cada decisión intervienen varios factores, incluido el estado del seguro y el alcance y el tipo de daño documentado.

Si recibo ayuda de una organización sin fines de lucro o de un grupo comunitario, ¿sigo siendo elegible para recibir asistencia de la FEMA?

Por ley, la FEMA no puede brindar asistencia financiera cuando cualquier otra fuente, como un seguro o una organización benéfica, ha ayudado con la misma necesidad.

¿Tengo que devolver el dinero a la FEMA?

En general, no. Las subvenciones de la FEMA no tienen que reembolsarse a menos que ocurra lo siguiente:

- Se proporcionaron como anticipo del pago del seguro.
- Recibirá un seguro por la misma pérdida más adelante.
- Ocurrió fraude o duplicación de beneficios (en esta situación, la FEMA puede exigir el reembolso).

¿Puede la FEMA quitarle su casa?

No. la FEMA no puede quitarle su casa simplemente porque solicita o recibe asistencia en caso de desastres. La FEMA no confisca propiedad privada ni fuerza cambios de propiedad como condición para recibir asistencia. Y recuerde que, si su casa tiene una hipoteca u otra deuda, usted sigue siendo responsable de esos pagos. Comuníquese con su prestamista si no puede realizar los pagos de su hipoteca; es posible que le ofrezcan ayuda en caso de desastres.

La FEMA participa en programas de compra voluntaria en algunas comunidades que tienen antecedentes de inundaciones, pero es un programa opcional y se ejecuta con socios locales y estatales.

¿Puedo solicitar asistencia de la FEMA si tengo seguro?

Sí. Puede calificar para recibir asistencia en caso de desastres de la FEMA incluso si tiene seguro, así que no espere para solicitarla. Sin embargo, debe presentar un reclamo ante su compañía de seguros y enviar la carta de acuerdo o denegación del seguro a la FEMA. La FEMA no tiene autorización legal para pagar por pérdidas cubiertas por su póliza de seguro.

Errores comunes que debe evitar al presentar la solicitud

- Fotos o recibos faltantes
- No incluir correspondencia de seguros
- Esperar demasiado tiempo para responder a las solicitudes de la FEMA
- Solicitud incorrecta o incompleta
- Suponer que es elegible sin documentación
- Presentar solicitudes duplicadas

Contacto: Office of Insurance Commissioner | oiccodr@oic.wa.gov

¿Cómo saber si la FEMA aprobó la solicitud?

La FEMA le notificará mediante lo siguiente:

- Correo postal
- Correo electrónico (si optó por recibirlo)
- Estado de su cuenta DisasterAssistance.gov. Verá los detalles de la determinación de aprobación y cualquier información de pago.

¿Necesito una inspección de vivienda para obtener asistencia de la FEMA?

Es posible que se requiera una inspección de la FEMA para determinar si una casa es segura, accesible y funcional. En la mayoría de los casos, el personal y los inspectores de la FEMA pueden llamar desde un número de teléfono desconocido y realizar varios intentos para comunicarse con usted. Una inspección solo se puede completar si está presente el solicitante, el cosolicitante, un miembro del hogar mayor de 18 años o alguien a quien el solicitante autorice para hablar en su nombre.

¿Qué busca un inspector de la FEMA?

- Si la estructura de una casa es sólida, tanto por dentro como por fuera.
- Si los sistemas eléctricos, de gas, calefacción, plomería y alcantarillado/fosas sépticas están todos en buen estado de funcionamiento.
- Si la casa es segura para vivir y se puede entrar y salir de forma segura.

El inspector no decide si usted califica para recibir ayuda. La inspección de 45 minutos es solo uno de los distintos factores que se utilizan para tomar una decisión. El inspector tendrá el número de solicitud de la FEMA del solicitante y verificará su nombre, dirección, información de contacto, estado de ocupación y propiedad, así como cobertura de seguro. El inspector recorrerá la casa y anotará los daños causados por el desastre en la estructura y en la propiedad personal. El inspector nunca le pedirá información bancaria ni le cobrará ninguna tarifa.

¿En qué casos la FEMA le negaría la ayuda?

- No se reportaron daños ni pérdidas relacionados con el desastre.
- El seguro no ha rechazado ni pagado completamente su reclamo antes.
- Falta documentación o es insuficiente.
- Faltan respuestas a las solicitudes de la FEMA.
- Hay varias aplicaciones para el mismo hogar.
- No se cubren los daños según los criterios de la FEMA (por ejemplo, las estructuras secundarias a menudo no están cubiertas).

Si no estoy de acuerdo con la decisión de la FEMA, ¿cómo puedo apelar?

Todo solicitante tiene derecho a apelar una decisión de la FEMA. La apelación debe presentarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la carta de determinación de la FEMA.

La carta de la FEMA le proporcionará información sobre los tipos de documentos o información que debe enviar a la FEMA cuando apele su decisión. Puede presentar su apelación a la FEMA en persona por correo, fax o en línea si tiene una cuenta de la FEMA.

¿Tiene alguna pregunta relacionada con seguros?

Llame a la Línea directa para consumidores de seguros:

1-800-562-6900

Nuestros defensores profesionales de los consumidores informan al público sobre las leyes de seguros y pueden recibir quejas contra compañías y agentes de seguros.

También ofrecemos asesoramiento individual y educación grupal sobre temas de salud en sus comunidades. Nuestros voluntarios altamente capacitados de Asesores del programa de beneficios del seguro médico a nivel estatal (Statewide Health Insurance Benefits Advisors, SHIBA) pueden ayudarlo a comprender sus derechos y opciones sobre Medicare, cobertura de atención médica, medicamentos recetados, programas gubernamentales y mucho más.

Visítenos en:

www.insurance.wa.gov

O eche un vistazo a nuestra página web de asistencia de la FEMA: